



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS DE GRADUADO/A

D. Juan Jesús Fernández Lozano, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado/a de Ingeniería en Tecnología Industrial, por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la Memoria Verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta Solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la Junta de Escuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, y 11 de marzo, 26 de abril y 8 de julio de 2013, tal y como se hace constar en la documentación que se adjunta.

Según lo estipulado en el segundo párrafo del apartado 4 de la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de febrero de 2013, mediante la que se establece el procedimiento para la modificación de Memorias Verificadas de títulos de Graduado/a, junto a la presente se hace llegar Memoria de solicitud de Verificación confeccionada a través de la aplicación informática dispuesta al efecto por el Consejo de Universidades, con los cambios solicitados, tanto en formato impreso como en formato digital.

Málaga, 26 de marzo de 2014

Fdo.: J. Jesús Fernández Lozano

**Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.**



### 3.3 - Competencias específicas

### 4.1. - Sistema de información previo

### 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se corrige la errata, por la cual se establecía un nivel B2 de conocimiento del inglés, sustituyéndolo por el nivel A2.

### 4.3.- Apoyo a estudiantes

### 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se añade el siguiente texto al inicio del apartado:

“Se podrá reconocer, de acuerdo con los criterios que la Universidad de Málaga establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el plan de estudios”.

### 4.5.- Curso de adaptación para titulados

### 4.6 - Complementos formativos



**6.2.- Otros Recursos Humanos**

**7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

**8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

**8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

**9 - Sistema de garantía de calidad**

**10.1 - Cronograma de implantación**

**10.2 - Procedimiento de adaptación**